Resolución Directoral

Nº 104 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
15 JUN 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0396-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0001: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, el cual consta de tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"Programa"*;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, *"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;

Resolución Directoral

Nº 104 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2023

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "*7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...),7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)*";

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0001: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, siendo el sustento que motiva su aprobación, la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión: *"Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni, Distrito de Potoni – Azángaro – Puno"* ya que se tiene un avance físico del 99.99%, y un avance financiero del 86.4%; en tal sentido, mediante Memorando N° 375-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, se hace alcance de la Nota de Modificación N° 0000000004, en el que se realiza una anulación de presupuesto por S/. 45,000.00 soles. Posteriormente, mediante Memorando Múltiple N° 0032-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, se remite la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000011, 0000000012, 0000000013, sobre modificaciones presupuestaria crédito y Anulación entre proyectos de Inversión, en el que se anula un presupuesto de solo S/. 148,000.00 soles. Finalmente, se cuenta con un presupuesto actualizado de S/. 106,309.00 soles y su AOI actualizado se denomina: AOI00133000373 Liquidación Física Financiera del Proyecto Productivo Potoni;

Que, mediante Informe Legal N° 0138-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0001: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PELBT-DE, aprobado mediante

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
FEDATARIO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
15 JUN 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 104 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2023

Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 203 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0001: *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

SECTOR	: 013 Agricultura.
PLIEGO	: 017 Ministerio de Agricultura.
UNIDAD EJECUTORIA	: 1330 MINAG – Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2175029 Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en Organizaciones Campesinas Potoni.
ACCIÓN	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnológica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2175029
COSTO PIP VIABLE	: S/. 6'425,845.36
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 7'809,648.18
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 36 meses – Proyecto Ampliación de Plazo por 03 meses 2021. Ampliación de Plazo por 04 meses 2022. Ampliación de Plazo por 01 mes 2022.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 99.9%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: 86.4%
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0001 *"Desarrollo Agropecuario Sostenible"*.
RESPONSABLE DE META	: Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio.
PIA	: S/. 271,309.00
PIM	: S/. 106,309.00
META FÍSICA PROGRAMADA	: 01 Documento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 días
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)
15 JUN 2023
Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 104 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 JUN 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Abog. Mirco Henrry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

José Revilla Yucra
MIDAGRI PEBLT
VºBº
V.D.A.R.E.

Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes
MIDAGRI PEBLT
VºBº
Jefe (e) Unidad de Asesoría Jurídica

CUT: 1707-2023-PEBLT